

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguila-socho¹ y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón², asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-313/2025**
- **SUP-RAP-768/2025**
- **SUP-RAP-1158/2025**

La magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso hizo suyo, para efectos de resolución, los proyectos incidentales de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, los cuales sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-313/2025. Incidente de excusa.

ÚNICO. Se tienen por no presentado el escrito de excusa en los términos de la presente resolución.

SUP-RAP-768/2025. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es fundada la excusa planteada por la magistratura incidentista en los términos precisados en la resolución.

SUP-RAP-1158/2025. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es fundada la excusa planteada por la magistrada incidentista, en los términos precisados en la resolución.

Los proyectos incidentales fueron aprobados por **unanimidad de votos**, con los votos siguientes:

- **Voto concurrente** de los magistrados Gilberto de Guzmán Bátiz García, Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera en el **SUP-RAP-768/2025.**
- **Voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en el **SUP-RAP-1158/2025.**

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguila-socho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

² Por encontrarse en período vacacional.

A las veintiún horas con cincuenta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:29/10/2025 02:09:44 p. m.
Hash:✔Wh67+HjgZVDFIR7p3T8873WJ4Wk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:29/10/2025 01:55:19 p. m.
Hash:✔JcIFLGJjNZk3i7Tf7E0Xe1HiZNc=